**COMUNICADO DEL COMITE DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad de México, 23 de marzo de 2017.

El pasado día 21 las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana (las comisiones) publicaron el dictamen de idoneidad de los candidatos a la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. El dictamen que ya ha sido entregado a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República (Jucopo) contiene un listado de candidatos idóneos que incluye a todos los 23 aspirantes que acudieron a las comparecencias.

Respecto a lo anterior, este Comité de Acompañamiento Ciudadano (CAC) pone a juicio de la opinión pública lo siguiente:

1. Es indispensable que la Jucopo proceda de inmediato al estudio del dictamen de las comisiones y a elaborar un acuerdo de designación que sea sometido para su votación al Pleno del Senado. Es de suma importancia que la designación del Fiscal Anticorrupción —que requiere de la confianza más amplia de la sociedad mexicana— se realice con la máxima transparencia, diligencia y publicidad. Aunque la normatividad interna del Senado no lo obliga, sería inaceptable que este órgano proceda con opacidad al elaborar el acuerdo de designación.
2. El *Acuerdo de la Juntas Directivas de las comisiones unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados por hechos de corrupción* estableció el procedimiento para lograr el dictamen de idoneidad de los aspirantes. El dictamen finalmente presentado establece un listado de candidatos idóneos que incluye a los 23 aspirantes que acudieron a las comparecencias. Este resultado es un contrasentido puesto que la función de las comparecencias, a nuestro juicio, era justamente depurar la lista original. Aunque las comisiones dictaminadoras carecen de atribuciones de selección (hecho que no ha sido explicado suficientemente al público), el Comité de Acompañamiento elaboró un reporte de idoneidad y recomendó a cuatro de los 23 aspirantes.
3. El propósito de nuestro Reporte, publicado en los micro sitios de las comisiones el lunes 20 de marzo, ha sido la emisión de un juicio independiente y razonado, que permita hacer una valoración de los perfiles idóneos para el cargo, y no la simple confirmación de que todos los candidatos reúnen los requisitos de Ley para postularse al cargo. Por esta razón, el CAC decidió recomendar solamente a los cuatro aspirantes mejor evaluados a fin de que el acuerdo de designación de la Jucopo tenga como base la valoración de los méritos profesionales de los aspirantes.
4. Cabe señalar que el CAC elaboró su recomendación solamente con base en los méritos profesionales, académicos, trayectoria y capacidades probadas, sin consideraciones de género. Lo anterior se debió a que ni el Acuerdo de las comisiones unidas, como tampoco los Lineamientos del CAC publicados el 14 de marzo, establecieron un criterio de género en el proceso de designación.
5. Según el Acuerdo parlamentario que da origen al procedimiento en cuestión, la recomendación del CAC debía entregarse a las comisiones, lo cual ocurrió el pasado lunes 20 de marzo. Con base en los principios de Parlamento Abierto que las comisiones adoptaron y por un principio de máxima publicidad, que es indispensable para dar certeza sobre su funcionamiento, el CAC decidió hacer público su Reporte, mismo que se difundió en redes sociales y en los micro sitios de las comisiones unidas.
6. Para dar mayor certeza al Reporte del CAC, ya se ha hecho entrega a la Jucopo de la base de datos en formato Excel con las ponderaciones específicas y globales que obtuvo cada uno de los aspirantes y que recogen las evaluaciones individuales de los integrantes del CAC.
7. El valor de la recomendación del CAC deriva de que fue elaborada por siete personas sin vínculos ni intereses partidarios y con base en una metodología con criterios de idoneidad y cédulas de evaluación, mismas que fueron publicadas desde el 14 de marzo en los micro sitios de las comisiones.
8. Una deficiencia estructural del proceso de designaciones y nombramientos que lleva a cabo el Senado mexicano es la falta de reglas claras y homogéneas y la concentración de la decisión última en la Jucopo, que con frecuencia asemeja una caja negra cuyas decisiones escapan del escrutinio público. Un ejemplo es el dictamen de las comisiones unidas que establece que los 23 aspirantes cumplen con los *requisitos* para el cargo, sin haber realizado una selección por falta de atribuciones, ya que éstas se concentran en la Jucopo.
9. Aunque los 23 aspirantes cumplen con los requisitos formales exigidos en la convocatoria, no todos cuentan en la misma medida con la experiencia, conocimientos, perfil, visión y liderazgo para desempeñar idóneamente y con efectividad el cargo de fiscal anticorrupción, dadas las condiciones actuales. Las comparecencias realizadas la semana pasada fueron una oportunidad invaluable para que los integrantes de las comisiones unidas evaluaran a los aspirantes, definieran un perfil idóneo y con esa metodología enviaran su dictamen a la Junta.
10. La falta de atribuciones de las comisiones para elaborar una preselección traslada la decisión a la Jucopo, sin proveerla de una valoración previa y escrita que sirva de base para evaluar el proceso. Lo anterior implica el riesgo de que la decisión sea estrictamente política en demérito del proceso, dado que los integrantes de la Jucopo no participaron de forma directa en el proceso y por ello cuentan con menos elementos para tomar una decisión informada y basada en el mérito.

Hacemos nuevamente un llamado a la Jucopo para que proceda diligentemente a proponer al Pleno del Senado un acuerdo para nombrar al nuevo Fiscal Anticorrupción. Consideramos que la Jucopo debe asumir nuestra recomendación de candidatos idóneos como un elemento que dé certeza al proceso de designación. De la misma manera, es nuestra convicción que, bajo el espíritu de Parlamento Abierto que la sociedad mexicana demanda, es necesario que los senadores y la Jucopo en particular den cuenta públicamente de las razones de sus decisiones con el fin de lograr una designación que goce de legitimidad y credibilidad.

Atentamente,

**EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO**

Silvia Inclán Oseguera

Ricardo Jiménez González

Issa Luna Pla

Fernando Nieto Morales

Cristina Puga Espinosa

Juan Carlos Sánchez Magallán

Luis Carlos Ugalde